

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL COMERCIANTE (*)

Horarios comerciales

(*) Actualizado a 29 de octubre de 2012

Más información:

Internet: www.portaldelcomerciante.com/elda
Correo Electrónico: comercio@elda.es
Teléfono: 966 989 232
Presencial: AFIC Ayuntamiento Elda. Mercado Central de Elda. 2ª Planta.
Fuente: www.portaldelcomerciante.com

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos, ni expectativas, ni vinculación en el procedimiento al que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas. La AFIC de la Concejalía del Área Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Elda desea que esta información sea de su utilidad.

HORARIO COMERCIAL

1. El horario global en que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la **semana será, como máximo de 90 horas, considerándose inhábiles los domingos y festivos.**

No obstante, podrán abrir **nueve domingos y festivos** que anualmente se determinen mediante Resolución de la Conselleria competente en materia de Comercio.

2. Este régimen general no es aplicable a aquellos establecimientos que tienen **plena libertad** de horarios para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos, que se relacionan a continuación:

- ⌚ Establecimientos dedicados principalmente a la **venta de los siguientes productos** (cualquiera que sea su superficie de exposición y venta): pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas.
- ⌚ Las **tiendas de conveniencia**. Son las que tienen una superficie para exposición y venta no superior a 500 metros cuadrados, que permanezcan abiertas al público, al menos, dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios. La distribución entre las distintas gamas debe llevarse a cabo de forma similar entre sí, sin exclusión de ninguna de ellas y sin que predomine netamente una sobre las demás.
- ⌚ Los instalados en **estaciones y medios de transporte** terrestre, marítimo y aéreo.
- ⌚ Los instalados en **zonas de gran afluencia turística** previamente declarada mediante resolución de la Dirección General competente en materia de comercio.
- ⌚ Todos los establecimientos de **menos de 300 metros cuadrados de superficie de exposición y venta** (cualesquiera que sean los productos que vendan), excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa.
- ⌚ Los **establecimientos integrados en instalaciones de prestación de servicios turísticos** dedicados exclusivamente a los usuarios.

Además los establecimientos dedicados **exclusivamente a productos culturales** (libros, periódicos, revistas, discos, vídeos, juegos de ordenador, antigüedades, artesanía popular, artículos para dibujo, obras de arte etc) que, por sus dimensiones o características no gocen de total libertad horaria, podrán abrir todos los domingos y festivos durante un máximo de 12 horas.

Fuera de estos casos, excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrá autorizar la apertura en domingo o festivo, a petición de los comerciantes, asociaciones comerciales o Ayuntamientos, mediante **Resolución** del órgano competente con el límite de horas que establezca la resolución.

Disposiciones de aplicación:

Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 6488, de 25 de marzo).

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE núm. 168, de 14 de julio)



Afic Elda

C/ Juan Carlos I, 41 (Mdo. Central) -03600 - Elda - Tel. 966 98 92 32